



PROCEDIMIENTO N° AB3/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN DEL PROYECTO “COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA CIUDADANÍA EN ESPACIOS CONESPECIALES DIFICULTADES DEMOGRÁFICAS”

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Definidas en el cuadro resumen de contratación y en el Pliego de Cláusulas particulares y condiciones de la contratación las obligaciones del contratista y sus responsabilidades en la ejecución del contrato constituyen las especificaciones contenidas en este Pliego de prescripciones técnicas el detalle de las particularidades que habrán de regir los servicios de formación objeto del procedimiento.

1. Modalidad y características del Servicio

El Servicio consiste en formar en competencias digitales a un número mínimo de 3.605 ciudadanos a lo largo de dos anualidades con la distribución, plazos y lotes que se establecen el apartado A del Cuadro resumen de la contratación.

El objeto se concreta en desarrollar durante las anualidades 2025 y 2026, actuaciones para captar y formar en modalidad presencial o en teleformación síncrona, en competencias digitales a ciudadanos de zonas de prioridad demográfica de la provincia de Cáceres en los términos indicados en el apartado quinto del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico, celebrado el 27 de abril de 2023. El Anexo II del presente pliego, detalla los municipios de actuación.

Los proyectos y líneas de actuaciones a desarrollar tendrán como objetivo la mejora de las competencias digitales de la población que habita en espacios con especiales dificultades demográficas de la provincia de Cáceres, considerando el carácter prioritario de la cualificación profesional como instrumento para fomentar la actividad económica, impulsar la renovación productiva y propiciar la innovación social y la transformación de los territorios más afectados por la transformación económica y los cambios demográficos conocidos en las últimas décadas.

Los tipos de actuaciones a desarrollar se recogen en el apartado Tercero del Anexo I, Marco General de Cooperación, del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico, de 27 de abril de 2023, y son los siguientes:

- 1) La mejora de la capacitación digital de la población, en edad escolar, a través del desarrollo de proyectos y líneas específicas que refuercen y amplíen la oferta formativa del sistema educativo.
- 2) La mejora de la capacitación digital de la población mayor de 65 de años, a través de los recursos existentes de educación de adultos, o de otros dispositivos y recursos que faciliten el acceso de este grupo a nuevas competencias digitales, como bibliotecas, casas de la cultura o centros sociales de mayores.
- 3) La mejora de la capacitación digital de las mujeres, abordando la brecha digital por cuestión de género e incrementando el número de mujeres especialistas, y ello a la vista del menor porcentaje existente en España de mujeres especialistas TIC.
- 4) La adquisición de competencias digitales avanzadas por parte tanto de los desempleados como de la población ocupada, para mejorar sus condiciones de empleabilidad, y a la vista



de las nuevas demandas laborales con cualificaciones de este tipo, y ello para incrementar el número de personas con competencias digitales por encima del nivel básico, pero también el número de personas con conocimientos básicos de software.

5) La mejora de la capacitación para la ciudadanía digital, incluyendo el asesoramiento y apoyo para facilitar el acceso de los ciudadanos a trámites y comunicaciones y transacciones seguras en línea utilizando sus propios dispositivos electrónicos.

6) El apoyo y asesoramiento técnico a los ciudadanos para la realización de actuaciones ante las diferentes Administraciones públicas por medios telemáticos o su participación en procedimientos que requieran su tramitación mediante medios digitales.

7) La realización de labores de sensibilización para incentivar y apoyo a la ciudadanía sobre la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en sus actuaciones diarias, de modo que se favorezca la demanda de tecnologías innovadoras que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida.

Para el cumplimiento de esos fines, las acciones a desarrollar por el contratista estarán incluidas en especialidades formativas y dentro de cada especialidad formativa se establecen módulos de 7,5 horas de acuerdo con los contenidos que se definen en el Anexo III al presente pliego y que le serán suministrados al contratista totalmente elaborados, estructurados y desarrollados sin que éste pueda alterar su contenido y estructura. No obstante, lo anterior, el contratista podrá proponer a la Cámara la elaboración de contenidos adicionales en petición debidamente fundamentada que será resuelta a criterio de la Cámara.

El contratista llevará a cabo el servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego, y, en general con todas las que la Cámara pueda establecer en aras de favorecer la adecuada prestación del servicio contratado, y asegurando contar con el personal, utillaje y medios económicos suficientes para llevar a cabo el servicio de forma adecuada.

Los Servicios objeto del contrato serán prestados bajo la supervisión de la Cámara. En este sentido, y al objeto de coadyuvar en la consecución de los objetivos propuestos, la Cámara proporcionará al contratista los siguientes medios humanos y materiales:

- Una oficina técnica de coordinación del proyecto que llevará a cabo la Dirección del proyecto y canalizará las actuaciones del contratista dándole las instrucciones precisas para que pueda realizar su labor adecuadamente en cuanto a las fechas, lugares de impartición, contenidos y demás aspectos relevantes de la formación a impartir. Esta oficina también facilitará al contratista los formularios necesarios y se encargará de la inscripción de cursos y alumnos en los instrumentos de control del programa.

- Una plataforma de teleformación síncrona

- Unos contenidos estructurados, elaborados y desarrollados

- Una campaña de comunicación online y offline

2. Indicadores

Se definen en los diferentes lotes el número de ciudadanos captados y formados. A este respecto el contratista se encargará de captar y formar a los ciudadanos objeto del contrato teniendo en cuenta que la persona formada ha de residir en un territorio objetivo (Anexo II), ha de recibir la formación de acuerdo con las especialidades formativas especificadas



(Anexo III) en cualquiera de las modalidades previstas (presencial o teleformación síncrona) y ha de estar incluido en los colectivos que prevé el apartado Tercero del Anexo I, Marco General de Cooperación, del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico, de 27 de abril de 2023. A este respecto, y al objeto de contabilizar los ciudadanos formados, un mismo ciudadano se contabilizará tantas veces como módulos haya superado en la especialidad formativa en la que se haya formado. Este último criterio se tendrá siempre en cuenta salvo que, por causas ajenas a la Cámara, el modo de contabilización de ciudadanos formados se concrete de otro modo en cuyo caso la Cámara comunicará al contratista el criterio a seguir quien podrá aceptar la variación o resolver el contrato con derecho a la percepción de las cantidades ya generadas de acuerdo con el criterio general que rige el contrato. Se considerará que un indicador es válido cuando se acredite fehacientemente que el ciudadano cumple los criterios y condiciones establecidos, que ha recibido efectivamente la formación y que ha asistido al 100% de las horas programadas.

No obstante, todo lo anterior, la Cámara podrá solicitar al contratista la realización de un número mayor de indicadores en las condiciones técnicas y económicas en las que se haya adjudicado el contrato, quien podrá a su criterio aceptar o declinar el encargo a su criterio sin que ello suponga alteración alguna de las condiciones establecidas.

.....

En Cáceres, a 28 de noviembre de 2024.

D. Gabriel Álvarez Arroyo - Presidente